



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL

PROVIDENCIA, 30 ABR 2024

EX. N° 588 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada; y

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 1212 de fecha 29 de agosto de 2023, se aprueban las **"BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROPUESTA"**.

2.- Que mediante Memorándum N°7621.- de fecha 25 de abril de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la contratación de las obras de **"MEJORAMIENTO DE ZONA CANINA PARQUE INÉS DE SUÁREZ"**. -

3.- Que revisado el catálogo de convenio marco con fecha 25-04-2024, se constata que la obra a contratar no se encuentra disponible. -

DECRETO:

1.- Apruébanse las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas que regirán el llamado a propuesta pública para la contratación de las obras de **"MEJORAMIENTO DE ZONA CANINA PARQUE INÉS DE SUÁREZ"**, las que para todos los efectos legales forman parte integrante de este decreto. -

2.- Llámese a propuesta pública para la contratación de las obras de **"MEJORAMIENTO DE ZONA CANINA PARQUE INÉS DE SUÁREZ"**. -

3.- **VISITA A TERRENO:** Se realizará el día 7 de mayo a las 11:00 hrs., en el Parque Inés de Suarez, Acceso Vasconia, comuna de Providencia. -

4.- **PRESENTACION DE CONSULTAS:** A través del Portal www.mercadopublico.cl, hasta las 12:00 horas del día 13 de mayo de 2024.-

5.- **ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS:** A través del Portal www.mercadopublico.cl, desde las 20:00 horas del día 20 de mayo de 2024.-

6.- **ENTREGA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Hasta las 13:30 horas del día de cierre de la licitación, en la DIRECCION DE SECRETARIA MUNICIPAL, ubicada en Avda. Pedro de Valdivia N°963, 2° Piso. -

7.- **FECHA CIERRE RECEPCIÓN DE OFERTAS:** A las 15:10 horas del día día 28 de mayo de 2024.-

8.- **FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA:** A las 15:30 horas del día día 28 de mayo de 2024.-

9.- **GARANTIAS:** Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante cualquier instrumento financiero, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.N° 69.070.300-9, por un monto igual (o superior) de \$1.000.000.-, con vigencia mínima hasta el 31 de julio de 2024.-

10.-La encargada del proceso es la funcionaria **DENISSE LÓPEZ SEPÚLVEDA**, de la Secretaría Comunal de Planificación. -

11.- Publíquese el llamado a propuesta pública, Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la licitación, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Información de compras y adquisiciones de la administración www.mercadopublico.cl, el día 30 de abril de 2024.-



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL

HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 588 / DE 2024.-

12.- Déjase establecido que la Comisión Evaluadora de la propuesta pública para la contratación de las obras de "MEJORAMIENTO DE ZONA CANINA PARQUE INÉS DE SUÁREZ", estará integrada por los siguientes funcionarios:

- GABRIELA GARCIA BARRIENTOS
[REDACTED]
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
- LORENA SILVA VILLEGAS
[REDACTED]
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
- WILLIAMS SILVA VILLEGAS
[REDACTED]
DIRECCIÓN DE TECNOLOGIA Y GESTION DIGITAL

Anótese, comuníquese y archívese.


CAROL VARGAS ROJAS
Alcaldesa (S)


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

CVR/CCO/PCC/VMR/DLS.-

Distribución:

Interesados
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención
Dirección de Control
Archivo

Decreto en trámite: _____/

MEMORANDO N° 7621.

MATERIA : Solicita aprobación de Bases y autorización para el llamado a licitación pública de las obras de "MEJORAMIENTO DE ZONA CANINA PARQUE INÉS DE SUÁREZ".

PROVIDENCIA, 25 DE ABRIL DE 2024.

DE: SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A: ALCALDESA

Mediante el presente saludo cordialmente a Ud., y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito remitir el expediente relativo a la contratación, bajo la modalidad de licitación pública, de las obras de "MEJORAMIENTO DE ZONA CANINA PARQUE INÉS DE SUÁREZ", con el fin de someterlo a su consideración y superior resolución.

La funcionaria responsable administrativo de este proceso es Denisse López Sepúlveda (SECPLA).

Con el fin de dar cumplimiento al punto N°6 de las Bases Administrativas Especiales, me permito solicitar, además, tener a bien designar a los siguientes funcionarios como integrante de la Comisión Evaluadora:

GABRIELA GARCIA BARRIENTOS		SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
LORENA SILVA VILLEGAS		DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
WILLIAMS SILVA VILLEGAS		DIRECCIÓN DE TECNOLOGIA Y GESTION DIGITAL

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.


V° B° DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL


PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

V° B° ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

V° B° ALCALDESA

LICITACIÓN PÚBLICA

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES DE OBRA

LICITACIÓN	MEJORAMIENTO DE ZONA CANINA PARQUE INÉS DE SUÁREZ
FINANCIAMIENTO	MUNICIPAL

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Municipalidad de Providencia, requiere contratar la ejecución de las obras de “**MEJORAMIENTO DE ZONA CANINA PARQUE INÉS DE SUÁREZ**”. La intervención consiste en la incorporación de una carpeta de pasto sintético de 880 m2, suministro e instalación de solerilla, bordillo, jardineras tipo Mallorca, bancas tipo Z., entre varias obras complementarias para la remodelación de la zona canina.

Las condiciones especiales de la presente licitación y las características y detalles de la ejecución de las obras, serán las indicadas en las Bases Administrativas Generales de obra (según Decreto EX. N° 1212/2023 que las contiene), en estas Bases Administrativas Especiales y en las Bases Técnicas, todas las cuales serán publicadas a través de la plataforma del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl en adelante el **Portal**.

2. PRESUPUESTO

El **presupuesto referencial** para esta licitación es de **1.787,89 UF, impuesto incluido**.

Cabe hacer presente que este es un **presupuesto “referencial”**, por lo que las ofertas podrían estar dentro de estos valores referenciales o plantearse por sobre éstos, sin perjuicio de que si una vez aplicada la metodología de evaluación, el mayor puntaje lo obtuviera una oferta que lo supere, la municipalidad evaluará técnica y económicamente la conveniencia de adjudicar.

3. TIPO DE CONTRATACIÓN

Las contrataciones que deriven de la presente licitación se realizarán bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su oferta la cantidad de recursos necesarios para la óptima ejecución de la obra encargada, siendo de su exclusiva responsabilidad proveer de todos los materiales, equipamiento, servicios y actividades que sean necesarias para una excelente ejecución de éstas, resolviendo los requerimientos planteados por la Municipalidad en el plazo que se indique.

4. DE LA VISITA A TERRENO

Se contempla una visita a terreno informativa de carácter **VOLUNTARIA**, conforme a lo señalado en el **punto 3.3.1 de las Bases Administrativas Generales**.

El día, lugar y hora en que se efectuará dicha actividad será definido en el cronograma de la licitación publicado en el portal www.mercadopublico.cl, punto 3 de la ficha electrónica.

De esta actividad se levantará un Acta de Asistencia que deberá ser firmada por todos los asistentes, la cual posteriormente será publicada dentro de los antecedentes de la licitación a través de la misma plataforma.

Cabe señalar que por tratarse una actividad de carácter “voluntaria”, se debe entender que aquellos interesados que no hayan asistido a ésta (y que no se encuentren inscritos en el acta de asistencia), **igualmente podrán participar del presente proceso licitatorio**.

Respecto de las consultas que surjan durante esta instancia, será responsabilidad de cada oferente plantearlas posteriormente en el Portal www.mercadopublico.cl , de acuerdo con lo indicado en el **punto 3.3.2 de las Bases Administrativas Generales**, respetando la forma y plazos establecidos para ello.

5. ANTECEDENTES PARA POSTULAR

Los oferentes, deberán ingresarán al Portal, hasta la fecha y hora indicada en el cronograma de licitación, los documentos de carácter administrativo, técnicos y económicos, que se señalan a continuación:

5.1 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA En virtud de la importancia de esta contratación y de los tiempos necesarios para su ejecución, la Municipalidad necesita ofertas serias, cuyos oferentes analicen debidamente los antecedentes y asuman la responsabilidad de ejecutar la contratación en caso de ser adjudicado, para lo cual se estimó pertinente solicitar una garantía de seriedad de la oferta que resguarde dicho objetivo, para ello, deberá dar cumplimiento a lo indicado en los puntos 14.1. y 14.2 de las Bases Administrativas Generales, considerando el siguiente detalle: <table><tr><td>Beneficiario</td><td>Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9</td></tr><tr><td>Monto igual (o superior)</td><td>\$ 1.000.000.- (un millón de pesos).</td></tr><tr><td>Glosa (según corresponda)</td><td>En garantía de la seriedad de la licitación “MEJORAMIENTO DE ZONA CANINA PARQUE INÉS DE SUÁREZ”.</td></tr><tr><td>Vigencia Mínima</td><td>31 de julio de 2024.</td></tr></table> CADA OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR UNA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.	Beneficiario	Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9	Monto igual (o superior)	\$ 1.000.000.- (un millón de pesos).	Glosa (según corresponda)	En garantía de la seriedad de la licitación “MEJORAMIENTO DE ZONA CANINA PARQUE INÉS DE SUÁREZ”.	Vigencia Mínima	31 de julio de 2024.
Beneficiario	Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9								
Monto igual (o superior)	\$ 1.000.000.- (un millón de pesos).								
Glosa (según corresponda)	En garantía de la seriedad de la licitación “MEJORAMIENTO DE ZONA CANINA PARQUE INÉS DE SUÁREZ”.								
Vigencia Mínima	31 de julio de 2024.								
2.-	FORMULARIO N°1: “IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO”, conforme al punto 2.1.1 de las Bases Administrativas Generales.								

5.2 ANTECEDENTES TÉCNICOS

1.-	FORMULARIO N°2 “DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA”, a través del cual el oferente declara su experiencia en contratos que se encuentren ejecutadas o estén en proceso de ejecución, desde el año 2010 en adelante. Se aceptarán contratos que consideren las siguientes materias: <table><tr><td>MATERIA</td><td>MONTO DE LA CONTRATACION</td></tr><tr><td>Instalación de pasto sintético y/o construcción de zonas caninas.</td><td>Igual o superior a \$20.000.000 - Impuesto incluido</td></tr><tr><td>Mejoramiento de áreas verdes.</td><td>Igual o superior a \$50.000.000- Impuesto incluido</td></tr></table> <u>Para obtener el puntaje máximo, basta con que el oferente declare y acredite debidamente un máximo de 5 experiencias, no obstante, el oferente tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias. La Comisión Evaluadora sólo se limitará a revisar hasta completar las 5 experiencias necesarias, con un límite máximo de las 10 primeras experiencias declaradas.</u> Cada una de las experiencias deberá ser debidamente acreditada, mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: Certificados emitidos por el mandante a nombre del oferente, o Copia de contratos suscritos entre el mandante y el oferente. - Para el caso de experiencia con servicios públicos, se aceptarán, además: Actas o Decretos de Recepción Provisoria o Definitiva, u Órdenes de Compra emitidas a través del portal www.mercadopublico.cl, considerándose válidas aquellas que se encuentren en estado “aceptada” o con “recepción conforme”, en dicha plataforma. En cualquiera de estos casos dichos documentos deberán dar cuenta de lo siguiente: - Nombre y objeto de la contratación. - Vigencia del contrato: fecha de inicio y término o fecha de inicio y duración. - Identificación de Institución mandante. - Nombre, firma y datos del responsable que lo suscribe. - Monto de la contratación <i>Sólo para el caso de experiencias con servicios públicos, éstas podrán ser individualizadas con su ID en el presente Formulario y no será necesario que se adjunte el documento dentro de los Anexos Técnicos, ya que en este caso será responsabilidad de la Comisión de Evaluación descargar los archivos desde la plataforma www.mercadopublico.cl, y verificar el cumplimiento de los requisitos solicitados.</i> Se deja de manifiesto que la Comisión Evaluadora podrá verificar la veracidad de la documentación presentada, corroborando con las instituciones mandantes la correcta prestación de los servicios declarados. En este sentido, cuando detecte que alguna contratación hubiese terminado anticipadamente o no se hubiera ejecutado en los términos convenidos, no la contabilizará al momento de evaluar la experiencia del oferente, dejando constancia de ello en el respectivo Informe de Evaluación.	MATERIA	MONTO DE LA CONTRATACION	Instalación de pasto sintético y/o construcción de zonas caninas.	Igual o superior a \$20.000.000 - Impuesto incluido	Mejoramiento de áreas verdes.	Igual o superior a \$50.000.000- Impuesto incluido
MATERIA	MONTO DE LA CONTRATACION						
Instalación de pasto sintético y/o construcción de zonas caninas.	Igual o superior a \$20.000.000 - Impuesto incluido						
Mejoramiento de áreas verdes.	Igual o superior a \$50.000.000- Impuesto incluido						



	Respecto de la declaración y acreditación de la experiencia del oferente, se deberá también considerar lo siguiente: • Toda la documentación que respalde la información indicada en el Formulario N°2, deberá ser ingresada al Portal dentro de los anexos técnicos. • La Municipalidad sólo evaluará la información que se acredite de la forma previamente señalada. • No serán considerados aquellos documentos que den cuenta de contratos que se hubiesen liquidado anticipadamente por causas imputables al oferente. • La Municipalidad se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, y de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar la falsedad en cualquier antecedente de la oferta. • En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL. • En caso de tratarse de una "Unión Temporal de Proveedores", deberá completarse el Formulario N°2 por cada uno de los proveedores integrantes de la UTP, adjuntando para cada experiencia declarada la acreditación exigida.
--	---

5.3 ANTECEDENTES ECONÓMICOS

	OFERTA ECONÓMICA A SEÑALAR EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL
1.-	Para efectos de ingresar su oferta económica a través del Portal www.mercadopublico.cl, el proponente deberá considerar el valor total neto por la ejecución de las obras. Este deberá publicar en el portal mercado público el valor total neto de la contratación, en UF. El Impuesto correspondiente será el declarado a través del FORMULARIO N°3, el cual deberá ser ingresado al portal como anexo económico.
2.-	Se deberá presentar un FORMULARIO N°3 "CARTA OFERTA CON LISTADO DE PARTIDAS". En el formulario se debe señalar el valor de la oferta, el que deberá incluir y contemplar todo gasto que irrogue su cumplimiento total, y su valor total neto debe coincidir con el monto ofertado a través del Portal. Cualquier elemento considerado en planos y/o bases técnicas, deberá ser contemplado en la oferta, aun cuando no esté en el listado de partidas. Se deberá señalar, además, el plazo ofertado para la ejecución de las obras, en días corridos. El plazo referencial para la ejecución de los trabajos corresponde a 60 días corridos. NOTA: LA PRESENTACIÓN COMPLETA DEL FORMULARIO (3) CONSTITUYE REQUISITO DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS. SI SE OMITIERE EL VALOR DE UNA PARTIDA, HABIÉNDOSE OFERTADO EL VALOR NETO TOTAL, SE CONSIDERARÁ QUE LA OFERTA DE LA PARTIDA CORRESPONDE A LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR NETO TOTAL Y LA SUMA DEL VALOR NETO DE LAS DEMÁS PARTIDAS, MANTENIÉNDOSE LA OFERTA TOTAL A SUMA ALZADA. SI SE OMITIERE EL VALOR DE MÁS DE UNA PARTIDA O EL PLAZO DE EJECUCIÓN, LA OFERTA SERÁ DECLARADA INADMISIBLE.

	FORMULARIO N°4 "ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES" Conforme al punto 8.7.- de las Bases Administrativas Generales, este formulario deberá considerar todos los gastos que irrogue el total cumplimiento de su oferta, que no sean atribuibles a ninguna partida o precio unitario en particular, los cuales se deberán informar en detalle mediante la descripción del ítem, unidad de medida y cantidad requerida, considerando todo el periodo de la obra según el plazo ofertado. En el caso de generarse modificaciones de contrato que impliquen disminuciones, aumentos de obra, obras extraordinarias y/o aumentos de plazos, sólo se aumentará o disminuirá el valor por concepto de gastos generales, en aquellos ítems del análisis de gastos generales, que se vean afectados o aumentados, a causa de dicha modificación de contrato, debidamente fundamentados por el contratista y el IMC. Conforme al punto 8.7.- de las Bases Administrativas Generales, respecto de aumentos o suspensiones de plazo, se pagarán los gastos asociados a aquellos casos que, no siendo imputables al contratista y siendo independientes de cualquier obra extraordinaria o aumento de obra, impliquen un aumento en el plazo por sobre el 20% del plazo original. En estos casos, se evaluará los gastos generales aplicables durante dicho periodo de suspensión, los que se pagarán previo informe fundado del IMC. Con todo, en caso de que una determinada suspensión sea ocasionada por un hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor, el municipio no se encontrará obligado al pago de dichos gastos generales, caso en el cual el plazo que contemple tal suspensión no será contabilizado dentro del plazo total de ejecución. <u>Este formulario deberá entregarse dentro de 5 días hábiles posteriores a la entrega de terreno.</u>
--	--

	FORMULARIO N°5 "ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, desglosando los distintos materiales, mano de obra, leyes sociales, maquinarias y equipos.
--	---

Este formulario deberá entregarse dentro de 5 días hábiles posteriores a la entrega de terreno.

6. COMISIÓN EVALUADORA

Para la presente licitación se conformará una comisión evaluadora integrada por tres funcionarios municipales, quienes realizarán las funciones y tendrán las atribuciones definidas en el punto 5 y 6 de las Bases Administrativas Generales. Esta comisión aplicará la metodología de evaluación detallada a continuación, a las ofertas que resultaran admisibles en la etapa de apertura.

PAUTA DE EVALUACIÓN

CRITERIO	POND	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN	
OFERTA ECONÓMICA	75%	La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a lo informado en Formulario N°3 “CARTA OFERTA CON LISTADO DE PARTIDAS”, aplicando la siguiente fórmula:	
		(Oferta Menor Valor x 100) x 75% Oferta a Evaluar	
EXPERIENCIA	24%	Se evaluarán las experiencias acreditadas conforme a lo señalado en el Punto N°5.2.1., de las presentes bases, aplicando la siguiente tabla:	
		N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE	PUNTAJE
		Acredita la ejecución de 5 obras	100 * 24%
		Acredita la ejecución de 4 obras	80 * 24%
		Acredita la ejecución de 3 obras	60 * 24%
		Acredita la ejecución de 2 obras	40 * 24%
		Acredita la ejecución de 1 obra	20 * 24%
		No acredita ejecución de obras.	0
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	1%	DESCRIPCIÓN	PTJE
		Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 * 1%
		No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0

7. DE LA READJUDICACIÓN

Podrá proceder la readjudicación en cualquiera de los casos mencionados en el punto 7 de las Bases Administrativas Generales, y la no presentación de:

- La Garantía de Responsabilidad Civil.
- La copia de la Patente Municipal vigente, del rubro asociado a la contratación.

En todos los casos imputables al contratista, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

8. DEL CONTRATO

Se suscribirá contrato por esta licitación.

8.1 DEL VALOR DEL CONTRATO

Se aplicará el punto 8.4 de las Bases Administrativas Generales, el que corresponderá al valor informado en el Formulario N°3 “CARTA OFERTA CON LISTADO DE PARTIDAS”, por la oferta seleccionada.

Por tratarse de obras contratadas por la Municipalidad para su territorio, estarán exentas de los derechos municipales.

El concepto “valor total del contrato” será bajo la modalidad de SUMA ALZADA, debiendo el oferente considerar en su propuesta económica, todos los gastos e insumos en lo que incurrirá para la ejecución total y correcta de la obra. Y, corresponderá al valor total, expresado en UF.

8.2 DE LAS FORMALIDADES DEL CONTRATO

Se aplicará lo dispuesto en el punto 8.1 y 8.2 de las Bases Administrativas Generales, respecto del plazo establecido en el punto 8.1 de las Bases Administrativas Generales para la suscripción del contrato, el IMC tendrá la facultad de aumentar dicho plazo.



Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el IMC entregará al contratista el Reglamento para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia.

8.3 DE LA DOCUMENTACIÓN PARA CONTRATAR

El adjudicatario deberá hacer entrega de toda la documentación señalada en el punto 8.3 de las Bases Administrativas Generales, además de la entrega de:

- Garantía de Responsabilidad Civil.
- Copia de la Patente Municipal vigente, del rubro asociado a la contratación.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Jurídica se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

8.4 DE LAS MODIFICACIONES DE CONTRATO

A. AUMENTOS O DISMINUCIONES DEL CONTRATO

Se aplicará lo dispuesto en el punto 8.5 de las Bases Administrativas Generales. El monto máximo permitido para las disminuciones de contrato, aumentos de contrato y ejecución de obras extraordinarias, es del 30% del monto total del contrato, impuesto incluido. Ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, la Municipalidad se reserva el derecho de disminuir la contratación en un porcentaje superior al previamente mencionado.

En caso de que el monto de aumento de contrato o de obras extraordinarias supere las 200 UTM (acumulativamente), el contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1 de las presentes bases.

B. AUMENTO DEL PLAZO

Se aplicará lo dispuesto en el punto 8.7 de las Bases Administrativas Generales. Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse de acuerdo con la IMC y convenirse previamente. Se permitirá el aumento de plazo siempre que no sea imputable al contratista, de lo contrario se aplicará la multa respectiva.

El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en el programa de trabajo vigente (tipo Carta Gantt).

Si la modificación del contrato afectará la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, entendiéndose con ello la inviabilidad del contratista de continuar con la ejecución de las obras, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto.

9. DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DE CONTRATO

La Inspección Municipal del Contrato estará a cargo de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención, en adelante IMC. El o los profesionales asignados para estos efectos serán nombrados mediante Decreto Alcaldicio.

En todo lo demás, se aplicará íntegramente lo dispuesto en el punto 9 de las Bases Administrativas Generales.

10. DE LAS GARANTÍAS

10.1 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El adjudicatario, al momento de la firma del contrato, deberá entregar una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, y que se apegue a lo contemplado en el punto 14.1, 14.3 y 14.4.- de las Bases Administrativas Generales, debiendo dar cumplimiento, además, a lo siguiente:

Emitada a favor de	Municipalidad de Providencia, Rut N° 69.070.300-9.
Monto igual o superior	10% del valor total del contrato, expresada en UF.
Glosa (si corresponde)	"En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato "MEJORAMIENTO DE ZONA CANINA PARQUE INÉS DE SUÁREZ".
Vigencia mínima	El plazo del contrato aumentado en 30 días corridos.

10.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El adjudicatario, al momento de la firma del contrato, deberá hacer entrega de una garantía de responsabilidad civil, conforme a lo señalado en el punto 14.1 y 14.5 de las Bases Administrativas Generales, a fin de cubrir ante daños a terceros o infraestructura, conforme al siguiente detalle:

Monto igual o superior	UF 200 (doscientas unidades de fomento)
Glosa (si corresponda)	En garantía por daños a terceros o infraestructura por la ejecución de la obra denominada



	“MEJORAMIENTO DE ZONA CANINA PARQUE INÉS DE SUÁREZ”.
Vigencia Mínima	Dicha garantía deberá estar vigente hasta la recepción provisoria de las obras.

Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, el contratista deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.

10.3 GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Previo al último estado de pago, el Contratista deberá reemplazar todas las garantías entregadas por el contrato original y/o aumentos de obra (si los hubiere), por una garantía o caución que garantice la **correcta ejecución de las obras**, conforme a lo informado en el punto 14.1 y 14.6 de las Bases Administrativas Generales, debiendo dar cumplimiento, además, a lo siguiente:

Beneficiario	Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9
Monto igual o superior	3% del valor total del contrato, expresada en UF.
Glosa (si corresponda)	En garantía por la correcta ejecución de la obra denominada “MEJORAMIENTO DE ZONA CANINA PARQUE INÉS DE SUÁREZ”.
Vigencia mínima	Que cubra el periodo de 12 meses que va desde la Recepción Provisoria y hasta la Recepción Definitiva.

11. DE LOS REAJUSTES

Los valores del contrato que deriven de la presente licitación no estarán afectos a intereses ni reajustes.

12. DEL PAGO

Se aplicará íntegramente lo dispuesto en el punto 15.1 y 15.2 de las Bases Administrativas Generales.

La forma de pago será a través de Estados de Pago mensuales, según sea el estado de avance real de la ejecución de las obras.

El ultimo estado de pago no podrá ser inferior al 10% del valor total contratado, y será cursado una vez se obtenga la Recepción Provisoria de las obras.

Se calculará el valor del estado de pago, al valor de la UF del último día hábil del mes cursado.

Este proceso licitatorio considera la posibilidad de otorgar garantía de anticipo, conforme a lo señalado en el punto 15.1. de las Bases Administrativas Generales.

DOCUMENTOS PARA PRESENTAR EN CADA ESTADO DE PAGO

Además de los documentos señalados en el punto 15.2 de las Bases Administrativas Generales, el contratista deberá hacer entrega de:

- **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD** con las obras y el monto facturado por parte de la IMC, debidamente visado por el Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención.
- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, ejecutoriadas si las hubiese.
- **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES**, de los trabajadores.
- **DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**: en la que individualice los trabajadores propios y de los subcontratos que intervinieron en la ejecución de las obras por el período que comprende al pago presentado.
- **FACTURA O BOLETA CORRESPONDIENTE**, debidamente certificada conforme por la IMC y visada por el Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención, la cual deberá contener la información establecida por la Dirección de Administración y Finanzas. En caso de factura electrónica deberá enviar dicho documento al correo de la IMC. Esta Factura o Boleta, deberá ser emitida después de la notificación y posterior al pago de multas ejecutoriadas, si las hubiese.
- **CERTIFICADO O RECIBO DE DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS**, En caso que proceda, el Contratista al momento de entregar un estado de pago deberá acompañar una certificación o recibo por el pago de la disposición de los residuos, escombros y/o desperdicios, por parte del vertedero o botadero debidamente autorizado.
- **Anexo** con información relativa a **“Pago Vía Transferencia Electrónica de Fondos a Proveedores”**, documento que será entregado al contratista adjudicado por la IMC, para 1er Estado de Pago.



- Copia del contrato debidamente tramitado para 1er Estado de Pago.
- Previo al último estado de pago, se deberá hacer entrega de la **GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA**.

13. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones consagradas en el punto 10 de las Bases Administrativas Generales, además de las siguientes:

- a) Será responsabilidad exclusiva del Contratista, hacer entrega al IMC de: Programación de ejecución de las Obras, Formulario N°4 Análisis de gastos generales, Formulario N°5 Análisis de Precios Unitarios y documentación del profesional a cargo de las obras dentro de los 5 días hábiles de realizada la entrega de terreno.
- b) Será responsabilidad exclusiva del Contratista, **la correcta ejecución de las obras contratadas y la calidad materiales empleados en ésta, de conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, oferta presentada e instrucciones del IMC**; esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la recepción definitiva del contrato. En ese sentido, el Contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.
- c) Será responsabilidad exclusiva del Contratista mantener en el lugar de trabajo las condiciones sanitarias y ambientales necesarias para proteger la vida y salud de los trabajadores que en ella se desempeñen, desde la entrega del terreno y durante la ejecución de la obra y sus prórrogas o adiciones, si las hubiere. Lo anterior, de acuerdo al Decreto Supremo N°594 del Ministerio de Salud.
- d) Con el objeto de delimitar responsabilidades relacionadas al estado de recepción y cómo se entrega el terreno, el Contratista deberá registrar en video o fotografía digital, las distintas zonas de trabajo previo a su ejecución, dejando constancia de esto en el Libro de Control de Contrato. En caso contrario, cualquier reclamo sobre menoscabo que afecte el terreno entregado, deberá ser resuelto por el Contratista a su costo.
- e) Antes de iniciar los trabajos, al momento de la entrega de terreno, el contratista deberá realizar un catastro del estado de todos los árboles, pavimentos, luminarias, etc. que se encuentren tanto al interior del área de trabajo como en los alrededores del área a intervenir, puesto que será responsable de los daños que producto de la obra les ocasione a dichos elementos. Dicho catastro corresponde a un levantamiento visual de los elementos existentes en el área de intervención, debidamente cuantificados y registrados mediante apoyo fotográfico o registro audiovisual, el cual debe ser entregado al IMC al inicio de las obras, junto al resto de antecedentes preliminares solicitados por bases de licitación.
- f) El contratista deberá dejar los escombros en botadero o vertedero autorizado. En caso que la IMC determine que ciertos elementos no serán considerados escombros, el contratista deberá dejarlos en Bodega Municipal y será responsabilidad de la Municipalidad el destino final de dichos elementos.
- g) El contratista debe considerar la colocación de letreros indicativos de la instalación de faenas y obra, a fin de que se informe al público que se están haciendo los trabajos. Las imágenes y leyendas de los letreros se entregarán por parte de la IMC a la fecha de firma de Entrega de Terreno.

Lo anterior, no exime al Contratista de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.

14. DE LA DESIGNACIÓN DEL PROFESIONAL ENCARGADO DE LAS OBRAS

El contratista deberá designar a un profesional como encargado de las obras, en un plazo de **5 días hábiles** siguientes a la firma del contrato y previo a la Entrega de Terreno, dicho encargado deberá ser un profesional del área de la Construcción Ingeniero o Constructor Civil, Técnico en Construcción, Ingeniero Civil u otra carrera a fin de experiencia comprobable de al menos 5 años lo cual deberá ser acreditado mediante Certificado de Título y currículum.

En este sentido, es íntegramente aplicable lo dispuesto en el **punto 10.1 de las Bases Administrativas Generales** y los señalado en el punto 3 de las Bases Técnicas.

Dado que las competencias del profesional asignado para las obras, resultan ser un requisito fundamental en el cumplimiento del contrato, En el caso de que por razones de fuerza mayor sea necesario cambiar al profesional a cargo, el contratista deberá entregar una carta con el fundamento de dicho cambio, adjuntando todos los antecedentes curriculares y título profesional del nuevo profesional, quién deberá contar con un currículum equivalente al del profesional saliente y asumirá las funciones y responsabilidades del Profesional a cargo temporal o definitivamente según sea el caso, lo cual



quedará consignado en el libro de obra. Dichos antecedentes serán evaluados por la Unidad Técnica a cargo de las obras, quien aceptará o rechazará fundadamente el cambio solicitado.

15. DE LA SUBCONTRATACIÓN

En el presente proceso licitatorio se permite la subcontratación, para lo cual se aplicará lo dispuesto en el punto 11 de las Bases Administrativas Generales.

16. DEL PLAZO

Para la ejecución del proyecto será el indicado en el Formulario N°3 por el oferente adjudicado. No obstante, se estima que el plazo para ejecutar las obras corresponde a un plazo referencial de 60 días corridos.

17. DE LA PROGRAMACIÓN DE LA OBRA

El contratista, dentro de los 5 días hábiles siguientes de realizada la entrega de terreno, deberá entregar la PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, conforme a lo consagrado en el punto 10.5 de las Bases Administrativas Generales, considerando como fecha de inicio de las obras la fecha del Acta de entrega de terreno. Esta programación no podrá en ningún caso, alterar el plazo ofertado.

18. DE LAS MULTAS

El procedimiento de aplicación de multas se encuentra consagrado en el punto 12 de las Bases Administrativas Generales, las que se aplicarán mediante la dictación de Decreto.

El monto de las multas será el que se indica a continuación, las cuales serán notificadas por la IMC para efectos de la aplicación:

N°	MULTA	MONTO Y APLICABILIDAD
1	No suscribir acta de entrega de terreno dentro de los cinco días hábiles notificado el requerimiento por la IMC.	2 UTM por el evento y por día. Al completar 5 días hábiles, será causal de Término Anticipado de Contrato.
2	Por atraso en la implementación del Plan de Prevención de riesgos y Plan de Medidas de Control de Accidentes o Contingencias.	2 UTM por día de atraso.
3	No emplear los elementos de seguridad en la obra como lo ordena la Ley, los Reglamentos y Ordenanzas.	2 UTM por evento y por día de atraso que genere el incumplimiento.
4	Incumplimiento de las disposiciones normativas, reglamentarias y de ordenanzas, aplicables a la contratación	2 UTM por incumplimiento y por día de atraso que genere el incumplimiento.
5	Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la IMC en el Libro de Control de Contrato.	1,5 UTM por instrucción y por día de atraso en su ejecución.
6	Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas.	1 UTM por evento y por día de atraso en plazo otorgado para subsanar.
7	Por atraso en la instalación del letrero de obras correspondiente	1,5 UTM por cada día de atraso.
8	Por mal estado del letrero de obras	1 UTM por letrero y por día de atraso en plazo otorgado para subsanar.
9	Abandono o acopio de materiales o escombros sin autorización o por no retirar la basura que pudiere generarse como consecuencia de la ejecución de las obras.	2 UTM por evento y por cada día que demore en solucionar el evento que da origen a la multa.
10	Por ausencia injustificada del Profesional a cargo de las obras.	2 UTM por evento .
11	Deficiencia en los trabajos ejecutados o materiales defectuosos	2 UTM por evento y por día de atraso en el cumplimiento del plazo otorgado para subsanar la deficiencia.
12	Atraso en la entrega de las obras más allá del plazo señalado en el contrato original y sus modificaciones (si las hubiera).	2 UTM por cada día de atraso.
13	En caso de incumplimiento de los plazos para resolver las observaciones durante la ejecución de las obras y las emitidas en el periodo de recepción provisoria.	1,5 UTM por día de atraso.
14	En caso de no cumplimiento de los plazos para resolver las observaciones durante la garantía de la obra	2 UTM por día de atraso.
15	Por daño a las especies vegetales a causa de la ejecución del contrato y/o producidos por su personal o el subcontratado.	3 UTM por especie, sin perjuicio de que se exigirá desarrollar las acciones que el IMC le indique.
16	Por pérdida total de especies arbóreas a causa de la ejecución del contrato y/o producidos por su personal o el subcontratado.	20 UTM por especie. Además de la reposición del árbol por uno de la misma especie y de similares características para el caso de árboles nuevos. Para el caso de árboles

N°	MULTA	MONTO Y APLICABILIDAD
		juveniles o adultos, se deberán reemplazar por uno de igual especie y de las mayores dimensiones (DAP y Follaje) que se encuentren en el mercado nacional, en la zona central.
17	Por atraso en la entrega de: Programación de ejecución de las obras, antecedentes del profesional a cargo o entrega de los Formularios N°4 y 5.	2 UTM por cada día de atraso.

19. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

Además de las causales de término consagradas en el punto 17 de las Bases Administrativas Generales, se consideran las siguiente:

- a) Cuando el atraso en la ejecución de la obra supere, en cualquier momento del contrato, el 30% de la programación autorizada por la IMC.
- b) Cuando el monto acumulado de las multas iguale o supere el 10% del valor total del contrato.
- c) Si se constata la falsedad de alguno de los elementos constitutivos de la oferta.
- d) Completado 5 días hábiles de no haber firmado Acta de Entrega de Terreno.



PATRICIA CABALLERO GIBBONS

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



VMR/DLS/dls



Providencia

FORMULARIO N° 1
ANEXO ADMINISTRATIVO

LICITACIÓN	MEJORAMIENTO DE ZONA CANINA PARQUE INÉS DE SUAREZ
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (solo para persona natural)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	:	
-----------------------	---	--

R.U.T.	:	
--------	---	--

DIRECCIÓN	:	
-----------	---	--

TELÉFONO	:	
----------	---	--

E – MAIL	:	
----------	---	--

B. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES (solo para persona jurídica)

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN	:	
-----------------------------------	---	--

RUT	:	
-----	---	--

RAZÓN SOCIAL	:	
--------------	---	--

FECHA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN	:	
---------------------------------------	---	--

SOCIOS (en caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades).	:	
--	---	--

ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL	:	
-----------------------------------	---	--

NOMBRE DIRECTORES - En caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima. - En caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.	:	
--	---	--

REPRESENTANTE LEGAL	:	
---------------------	---	--

RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	:	
-----------------------------	---	--

E – MAIL	:	
----------	---	--

DURACIÓN	:	
----------	---	--



C. ACEPTACIÓN DE BASES

Mediante el presente formulario declaro:

1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
3. Estar conforme con las condiciones generales de la Propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

D. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

1. **No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley Nº19.886, de Compras Públicas);
2. **No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley Nº 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
3. **No estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el Nº2, de los artículos 8º y 10º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar la sección A del presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal www.mercadopublico.cl como parte de sus anexos administrativos

FORMULARIO N°2
ANEXO TÉCNICO

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

LICITACIÓN	MEJORAMIENTO ZONA DE CANINA PARQUE INÉS DE SUAREZ
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

RESUMEN DE CONTRATOS EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN:

MANDANTE	NOMBRE Y OBJETO DEL CONTRATO	VIGENCIA	DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITA	MONTO DE LA CONTRATACIÓN

Se hace presente que para obtener el máximo puntaje basta que declare y acredite debidamente un máximo de 5 contratos, que cumplan con los requisitos contemplados en el punto 5 letra B.1. de las bases administrativas especiales. No obstante, tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias, en caso de declarar más, la Comisión Evaluadora sólo se limitará a revisar las 10 primeras experiencias declaradas.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

FORMULARIO N°3

CARTA OFERTA CON LISTADO DE PARTIDAS

LICITACIÓN: MEJORAMIENTO DE ZONA CANINA PARQUE INÉS DE SUAREZ
FINANCIAMIENTO: PRESUPUESTO MUNICIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

ÍTEM A	DESCRIPCIÓN B	UNIDAD C	CANTIDAD D	P. UNITARIO UF E	TOTAL UF D x E
1	OBRAS PROVISIONALES				
1.1	Instalaciones de faenas	sem			
1.2	Empalmes provisorios de agua y electricidad	gl			
1.3	Cierros provisorios	ml			
1.4	Señalética y seguridad	gl			
1.5	Letrero de obra	un			
2	OBRAS PRELIMINARES				
2.1	Trazado y niveles	m ²			
2.2	Excavaciones	m ³			
2.3	Extracción de solerillas	ml			
2.4	Extracción de adoquines	m ²			
2.5	Retiro de bancas	un			
3	INTERVENCIONES ZONA CANINA				
3.1	Herbicida	m ²			
3.2	Sustrato drenante	m ³			
3.3	Carpeta de parto sintético	m ²			
3.4	Suministro e instalación de bordillo	ml			
3.5	Suministro e instalación de solerilla	ml			
3.6	Canastillo de protección para riego	un			
4	MOBILIARIO URBANO				
4.1	Instalación escaño tipo plaza	un			
4.2	Suministro e instalación de alcorque prefabricado de hormigón				
4.2.1	Alcorque d=3m	un			
4.2.2	Alcorque d=2m	un			
4.3	Suministro e instalación de bancas de hormigón	un			
5	ASEO GENERAL				
5.1	Retiro de escombros y transporte a botadero	m ³			
5.2	Aseo general y entrega	sem			
COSTO DIRECTO UF					
GASTOS GENERALES (____ %)					
UTILIDADES (____ %)					
TOTAL NETO UF (Valor a ofertar a través del Portal Mercado Público)					
IVA UF					
TOTAL (*)UF					

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS _____ DÍAS CORRIDOS.

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



Providencia

FORMULARIO N°4
(ANEXO ECONÓMICO)

ANALISIS DE GASTOS GENERALES

LICITACIÓN	MEJORAMIENTO DE ZONA CANINA PARQUE INÉS DE SUAREZ
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

HOJA: DE:				
ESPECIFICACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO UF	VALOR TOTAL UF
TOTAL GASTOS GENERALES				

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

FORMULARIO N°5

(ANEXO ECONÓMICO)

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

LICITACIÓN	MEJORAMIENTO DE ZONA CANINA PARQUE INES DE SUAREZ
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

				HOJA:	DE:
PARTIDA:		UNIDAD:		CANTIDAD:	
1) MATERIALES					
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2) MANO DE OBRA					
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
3) EQUIPO					
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
TOTAL COSTO UNITARIO NETO					

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

BASES TÉCNICAS

SERVICIO	:	MEJORAMIENTO DE ZONA CANINA PARQUE INÉS DE SUAREZ
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE

1. ANTECEDENTES GENERALES Y OBJETIVO

En el marco del Plan de Mejoramiento de áreas verdes de la comuna, el plan de tenencia responsable liderado por la municipalidad y las solicitudes de nuestros vecinos y vecinas, ha surgido la necesidad de mejorar la oferta de infraestructura destinada a la zona canina del Parque Inés de Suarez, generando la necesidad de contratar las siguientes obras:

Proyecto: MEJORAMIENTO ZONA CANINA PARQUE INÉS DE SUAREZ

El Parque Inés de Suarez tiene una zona canina con una superficie de 1.530 m2 con una superficie de tierra natural proveniente de las zonas de césped que existían anteriormente, debido a la alta demanda de ocupación se produjo compactación por pisoteo de los canes, por ello el suelo ya no es propicio para su uso, ya que sumado a lo anterior y los trabajos de mantención de riego de los árboles que se encuentran en el interior de la zona canina producen encharcamientos, holladuras constantes causando molestias a los dueños de las mascotas.

Por este motivo, la Municipalidad requiere hacer un mejoramiento de esta zona y el alcance del presente proceso licitatorio y la concentración de las obras contemplará un cambio en la superficie de suelo natural por una zona de pasto sintético drenante de 880 m2. Todo lo anterior con el retiro e instalación de nueva solerilla, instalación de bordillos, instalación de alcorques para el arbolado existente, retiro de adoquines, construcción de fundaciones para escaños, retiro e instalación de bancas de hormigón.

La superficie actual está conformada por suelo natural el que podrá ser rebajado y/o perfilado en el caso que sea necesario para la correcta fijación e instalación del pasto sintético, estos trabajos deberán realizarse con las precauciones que sean necesarias en el resguardo de las raíces de los árboles que se encuentran en el lugar donde se instalará el pasto sintético.

La ubicación específica de la zona canina y lugar a intervenir es en el Parque Inés de Suarez en la intersección de las calles Vasconia y Antonio Varas, esquina S/P, de la comuna de Providencia.

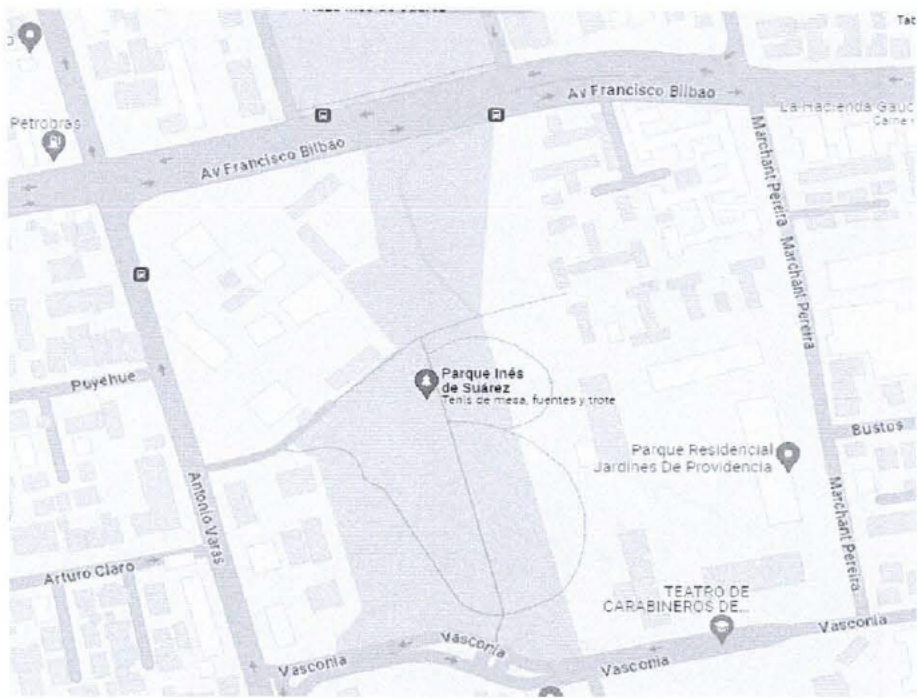


Imagen n° 1: ubicación Parque Inés de Suarez



2. TIPO DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se realizará bajo la modalidad de SUMA ALZADA, debiendo el oferente considerar en su oferta la cantidad de recursos necesarios para la óptima ejecución de los trabajos encargados, siendo de su exclusiva responsabilidad proveer de todos los materiales, equipamiento, servicios y actividades que sean necesarias para una excelente ejecución de éstos, resolviendo los requerimientos planteados por la Municipalidad en el plazo ofertado.

3. EQUIPO A CARGO DE LAS OBRAS

a) El contrato deberá estar a cargo de un profesional del área de la construcción Ingeniero o Constructor Civil, Técnico en Construcción, Ingeniero Civil u otra carrera fin de experiencia comprobable de al menos 5 años, este profesional tendrá la responsabilidad en el cumplimiento de las Bases Administrativas y técnicas de licitación, y de todas las obras ejecutadas por la empresa en el cumplimiento del contrato y será el interlocutor entre la Empresa Contratista y el Inspector Municipal de Contrato.

b) El proyecto debe contar con un supervisor de obras el que deberá permanecer en la obra de forma permanente y durante toda la jornada laboral, independiente de las faenas que se encuentren en ejecución. Estará a cargo de un técnico del área de la construcción o un trabajador de oficio, de experiencia de al menos 10 años en supervisión de obras de construcción, el que tendrá la responsabilidad de supervisar los trabajos, dirigir a los trabajadores y resguardar que la obra se mantenga en condiciones acordes a lo establecido en las bases técnicas y administrativas.

c) La empresa deberá disponer de un Técnico Experto en Prevención de Riesgos, cuya presencia en obra deberá cumplir como mínimo lo dispuesto en Art. 11 del D.S. N°40/1969 (M.I.P.S.), lo que corresponde a 1 día a la semana. Deberá contar con una experiencia mínima de 3 años comprobable en la materia, mediante certificado de título y curriculum, el cual deberá estar calificado por los organismos pertinentes. Será el encargado de realizar la inducción de los trabajadores, validar los procedimientos considerados de riesgo, establecer y resguardar la existencia de señaléticas de obra, garantizar la seguridad de trabajadores y usuarios del área verde y todo aquello que le dispone la legislación vigente.

d) Las faenas de trazado y replanteo, de ejes y diseño geométrico, deberán ser realizadas por personal con experiencia en la materia y el equipamiento adecuado. Cualquier trazado mal ejecutado, deberá ser corregido a costo del contratista incluidas aquellas obras que se hayan visto afectadas.

4. INSPECCIÓN MUNICIPAL DE CONTRATO

La inspección respecto del cumplimiento de las obras y las indicaciones establecidas tanto en Bases Técnicas como Administrativas, serán de cargo del IMC (Inspección Municipal del Contrato) quien visitará constantemente la obra, y visará su cumplimiento parcial o total hasta la recepción provisoria y/o definitiva.

Se llevará el control de la obra por medio de un libro de control de contrato del tipo manifold autocopiativo de 3 hojas, el que proveerá el Municipio. En él se realizará la entrega de terreno, recepción y todas las anotaciones de importancia de esta obra.

5. CONDICIONES DE LA OBRA

Por tratarse de obras en áreas verdes que se mantendrán abiertas al uso público, se deberá delimitar físicamente las áreas en las que se encuentren obras en ejecución, resguardando en todo momento la seguridad e integridad de las personas que circulan en el sector, mediante elementos físicos y la señalización que corresponda.

El lugar de instalación de faenas, será en un lugar previamente acordado con el IMC, procurando no afectar la programación de la obra. No se podrá justificar atraso en el normal desarrollo de la obra por motivos de emplazamiento de la instalación de faenas del contratista. En ningún caso se permitirá el acopio de material bajo el



follaje de árboles o que pudiese afectar instalaciones del área verde.

Otras consideraciones

Solo se podrá disponer escombros y materiales al interior del área cerrada como instalación de faenas, el horario de retiro de escombros deberá ser previamente coordinado con el IMC.

Posterior al término de las obras, se deberá entregar el área dispuesta para instalación de faenas en perfectas condiciones de pavimentos, aseo e higiene, reponiendo cualquier elemento que haya visto afectado.

De requerirse subir tendidos eléctricos en el área de instalación de faenas, este será de cargo de la empresa contratista.

Resguardar la seguridad en el área de intervención, el equipamiento y materiales dispuestos para obras y los elementos removidos como parte del contrato, serán de exclusiva responsabilidad del contratista, por lo que deberá disponer las medidas de seguridad correspondientes.

6. PROGRAMACIÓN DE LAS OBRAS

El contratista deberá entregar en el plazo establecido en las Bases Administrativas, una Programación Detallada (tipo Carta Gantt) para la ejecución de los trabajos, expresada en días corridos, se deberá entregar una programación general detallada para la totalidad del contrato que fueron identificados en las especificaciones técnicas.

Los plazos indicados en la programación deben considerar todas las actividades necesarias para la correcta ejecución de los trabajos, considerándose como fecha de inicio para efecto de la contabilización del plazo total la fecha del Acta de entrega de terreno, la cual no podrá, en ningún caso, alterar el plazo total ofertado, el inicio de obra deberá ser registrado por libro de control de contratos. Ante la no concurrencia del contratista a la firma del Acta de Entrega de Terreno en los plazos indicados por IMC y/o establecidos por Bases, se aplicarán las multas o sanciones establecidas en las Bases Administrativas Especiales.

Para efectos de coordinación entre IMC y la empresa a cargo de las áreas verdes de la comuna, la Inspección Técnica Municipal, podrá solicitar ajustes a la programación.

La programación de la obra propuesta por el contratista, deberá contemplar la correcta coordinación de los distintos elementos que componen el proyecto, procurando una planificación coherente de las mismas.

La coordinación de las distintas partidas de la obra será absoluta responsabilidad del profesional a cargo de las obras, en ningún caso se otorgará responsabilidad al IMC para tal efecto.

La programación deberá contemplar la adquisición de los insumos necesarios, con la anticipación suficiente para asegurar su llegada a obra oportunamente, lo cual deberá demostrarse al IMC mediante Orden de Compra u otro documento que avale la adquisición, en ningún caso se podrá atribuir atraso en la ejecución de las obras por demoras en dichas adquisiciones.

7. CATASTRO FOTOGRÁFICO

Antes de iniciar los trabajos, al momento de la entrega de terreno, el contratista deberá realizar un catastro del estado de todos los árboles, pavimentos, luminarias, etc. que se encuentren tanto al interior del área de trabajo como en los alrededores del área a intervenir, puesto que será responsable de los daños que producto de la obra les ocasione a dichos elementos.

Dicho catastro corresponde a un levantamiento visual de los elementos existentes en el área de intervención, debidamente cuantificados y registrados mediante apoyo fotográfico o registro audiovisual, el cual debe ser entregado al IMC al inicio de las obras, junto al resto de antecedentes preliminares solicitados por bases de licitación.



8. VESTUARIO Y SEGURIDAD

El contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad necesarias en las distintas labores que ejecute su personal, haciendo entrega de todos los elementos de protección personal necesarios para la ejecución de los trabajos.

Asimismo, el personal del contratista deberá estar debidamente identificado, mediante indumentaria corporativa que lo vincule con la empresa contratista.

9. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

La ejecución del proyecto estará regida, desde el punto de vista técnico, por el conjunto de antecedentes que se enuncian a continuación, en adelante EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO, durante la ejecución de las obras, cualquier modificación o consulta a dicho expediente debe realizarse por escrito por libro de Control de Contratos y de proceder alguna modificación que signifique aumento, disminución u obra extraordinaria se realizará de acuerdo al procedimiento establecido en las Bases Administrativas de licitación.

Al ser este un contrato a suma alzada, será de exclusiva responsabilidad del oferente determinar las cantidades de obra de cada proyecto correspondiente a la licitación.

Las obras a ejecutar se entregan a modo de proyecto informativo y será responsabilidad del contratista su correcta ejecución, a fin de lograr cumplir los requerimientos del proyecto, según se indica en los respectivos planos y especificaciones técnicas y deberán cumplir todo aquello que este establecido en la normativa vigente y que les sea aplicable por su naturaleza.

Toda alteración a los proyectos informativos debe hacerse previa aprobación por parte de la IMC y en todo caso tendrán como objetivo mejorar o complementar las soluciones técnicas del proyecto.

Los antecedentes que conforman la licitación Pública "MEJORAMIENTO ZONA CANINA PARQUE INÉS DE SUAREZ", se indica para comprensión de los trabajos a ejecutar, estos son:

Proyecto: MEJORAMIENTO ZONA CANINA PLAZA INES DE SUAREZ

LAM 01 ARQ. Plano de Arquitectura

LAM 02 RIEGO. Plano referencial de la última intervención de sistema de riego del Parque Inés de Suárez

LAM 03 MOB. Plano de Mobiliario e intervenciones

Especificaciones Técnicas Generales

La Totalidad de este expediente será levantado como adjunto en la Plataforma www.mercadopublico.cl, para el estudio de la licitación que da origen a las presentes Bases de Licitación.

PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

LFA/CVM/GGB

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“MEJORAMIENTO DE ZONA CANINA PARQUE INÉS DE SUAREZ”

Comuna de Providencia, Región Metropolitana.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS OBRAS

PROYECTO : "MEJORAMIENTO ZONA CANINA PARQUE INÉS DE SUAREZ"

SUPERFICIE : 935 m²

UBICACIÓN : PARQUE INÉS DE SUAREZ, ANTONIO VARAS CON VASCONIA.

COMUNA : PROVIDENCIA

Las presentes Especificaciones Técnicas refieren a las obras necesarias para la implementación del proyecto "MEJORAMIENTO ZONA CANINA PARQUE INÉS DE SUAREZ", ubicado Antonio Varas con Vasconia sector S/P del parque. Esta zona canina cuenta con una superficie de 1530 m² y el área de intervención para la implementación de piso de pasto sintético drenante es de 935 m², que será la superficie total a trabajar.

Cualquier mención de las especificaciones que no se incluya en los planos o que haya sido contemplada en los planos y omitidas en las especificaciones, se considera incluidas en ambos.

Las especificaciones primarán sobre los planos, y en estos, primarán los planos de detalle por sobre los generales y las cotas por sobre el dibujo. Cualquier duda respecto a detalles no especificados en los planos y a los cuales no se hace referencia en las presentes especificaciones, deberá ser consultado al Inspector Municipal de Contrato (en adelante IMC).

GENERALIDADES SOBRE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

a) CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Estas especificaciones técnicas tienen por objeto complementar y precisar los planos del proyecto, además de enumerar el conjunto de características y requisitos mínimos que deberán cumplir las obras necesarias para su ejecución, así como la calidad de los materiales a emplearse en ellas. Se ha tenido para ello en consideración las normas y disposiciones urbanísticas y técnicas relativas a todas las obras especificadas.

Las obras a las que se refieren las presentes Especificaciones Técnicas, comprenden la ejecución total del proyecto que se entrega. El contratista deberá ejecutar los trabajos con apego a las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Planos y toda la documentación entregada, además de las Normas INN correspondientes, y las especificaciones de los fabricantes y en general a las normas y reglas del arte del buen construir, aun cuando no se especifique textualmente. Estos antecedentes se interpretarán siempre en el sentido que contribuya a la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos. Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes entregados o falta de aclaración de algún detalle en los planos, deberá solucionarse en la forma que mejor beneficie al proyecto, conforme a las reglas de la técnica y del arte. Ante cualquier discrepancia entre los antecedentes presentados o dudas en su interpretación, el Contratista deberá consultar a la IMC.

Tratándose de un contrato a suma alzada, el contratista deberá consultar en su propuesta todos los elementos o acciones necesarias para la correcta ejecución, funcionamiento de la obra, y obtención de certificados; deberá asegurar la terminación de cada partida, aun cuando no aparezca su descripción, detalle o especificación expresamente indicados en estas especificaciones o en los planos. En cada una de las partidas se tendrá presente la obligación adquirida por el contratista de entregar la óptima calidad, tanto en los procedimientos de mano de obra, como en las características de los materiales, sus condiciones, etc. debiendo cumplir con las recomendaciones generales de procedimientos, equipos y accesorios; por lo tanto, sólo se aceptarán los trabajos y materiales ajustados estrictamente a las normas y revisiones aceptadas.

Se da por entendido que el contratista está en conocimiento de todas estas disposiciones, así como de la reglamentación vigente, por consiguiente, cualquier defecto, omisión, mala ejecución o dificultad de obtención de los elementos que conforman la construcción, es de su única responsabilidad, debiendo rehacer los elementos o procedimientos rechazados en cualquiera de las partidas, de serle indicado así dentro del período de construcción o del de garantía de las obras.

Es obligación del Contratista conocer exhaustivamente toda la información, compatibilizarla e informar cualquier reparo o duda que le merezcan los documentos en forma oportuna, antes de iniciar el proceso constructivo sin obstaculizar el desarrollo de la obra.

Toda modificación, actualización, complementación o mejoramiento que se plantee al presente proyecto, El contratista sólo podrá llevarla a cabo previa aprobación de dicha modificación por parte de la IMC; para lo cual, y de ser necesario, deberá(n) confeccionarse, si así se requiere, los planos de construcción respectivos. Las pruebas parciales y finales de las instalaciones se entregarán al Servicio, en presencia de la IMC

El Contratista será responsable desde la fecha de entrega del terreno hasta la recepción de las obras, de la vigilancia de estas, de la protección y seguridad del público y de las personas que trabajen en las obras o en los alrededores de ella y que puedan verse involucradas o afectadas por un accidente ocurrido en las obra

b) REFERENCIAS A NORMAS Y OTRAS DISPOSICIONES

Todos los trabajos se ejecutarán conforme con la reglamentación vigente y las últimas enmiendas de los códigos y normas que se enumeran a continuación u otras que tengan relación con el proyecto y que se consideran parte integrante de estas especificaciones:

- Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Ordenanza y Leyes Locales de la I. Municipalidad de Providencia.
- Leyes, decretos y disposiciones reglamentarias por Permisos, Aprobaciones, Derechos e impuestos fiscales y Municipales.
- Ley 19.300 de Medio Ambiente y sus Reglamentos.
- D.S. N 594, Reglamento sobre condiciones Sanitarias y Ambientales en los lugares de trabajo.
- Normativa de la Empresa Sanitaria del sector.
- Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN), en especial las relativas a:

Cemento

Nch 148 Of. 68	Cemento - terminología. Clasificación y especificaciones generales. Nch 158 Of. 67 Cemento - Ensayos de flexión compresión de morteros de cemento. Nch 162 Of. 77 Cemento - Extracción de muestras.
Nch 152 Of. 71	Cemento - Método de determinación del tiempo de fraguado.

Áridos

Nch 163 Of. 79	Áridos para morteros y hormigones. Requisitos generales. Nch 164 Of.
76	Áridos - Extracción y preparación de muestras.
Nch 165 Of. 77	Áridos - Tamizado y determinación de la granulometría. Nch 1328
Of. 77	Áridos - determinación de la desintegración.
Nch 1369 Of. 78	Áridos - Determinación del desgaste de gravas. Método de la máquina de los Ángeles. Nch 1444/1Of 180 Áridos para mortero y hormigones. Determinación de cloruros y sulfatos.
Nch 1511 Of. 80	Áridos para morteros y hormigones. Determinación del coeficiente volumétrico medio de las gravas.

Hormigón

Nch 170 Of. 85	Hormigón - Requisitos generales.
Nch 171 Of. 75	Hormigón - Extracción de muestras del hormigón fresco.
Nch 1017 Of. 75	Hormigón - Confección y curado en obra de probetas para ensayos de compresión y tracción. Nch 1019 Of. 74 Hormigón- Determinación de la docilidad. Método del cono de Abrams.
Nch 1037 Of. 77	Hormigón - Ensayo de compresión de probetas cúbicas y cilíndricas. Nch 1038 Of.
77	Hormigón - Ensayo de tracción por flexión.
Nch 1443 Of. 78	Hormigón - Agua de amasado - Muestreo. Nch
1498 Of. 82	Hormigón - Agua de amasado - Requisitos.
Nch 430 Of. 61	Hormigón armado, requisito de diseños y cálculo.

Se establece como obligación el cumplimiento de todas las normas de seguridad en el trabajo y ejecución de las obras, para lo cual el Contratista deberá contar con los elementos técnicos físicos y humanos necesarios y tomar todas las precauciones procedentes para evitar cualquier tipo de accidentes que puedan afectar a trabajadores y terceros durante la ejecución de las obras, siendo de su exclusiva responsabilidad la ocurrencia de ellos.

El Contratista deberá tomar las providencias razonables para proteger el medio ambiente en la zona de las obras y sus alrededores, para lo cual deberá atenerse a las normas generales de medio ambiente, y a aquellas especiales que imparta en su oportunidad la Inspección Técnica Municipal.

c) MATERIALES Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

La totalidad de los materiales especificados se entienden nuevos y de primera calidad, debiendo su provisión e instalación ajustarse estrictamente a las normas chilenas, a los ensayos consignados para cada uno de ellos y a las instrucciones del fabricante. Todos los materiales e implementos empleados en la obra deberán contar con el VºBº de la IMC

La IMC podrá solicitar al Contratista en cualquier momento certificado de calidad de cualquier material o elemento, fabricado o suministrado en la obra, que respalden las características requeridas para los mismos, exigiendo el cumplimiento de las normas y especificaciones respectivas.

La mención de productos por su marca comercial significa que dicho producto satisface los requerimientos del proyecto, y su indicación es sólo de carácter referencial.

El contratista deberá estudiar la propuesta y analizar detenidamente los elementos especificados, nacionales o importados, estén o no representados estos últimos en Chile, ya que no se aceptarán sustitutos ni elementos hechizos que pudieran cumplir las funciones de los especificados y que redunden en un desmejoramiento de la calidad de las obras.

d) RECEPCIÓN DEL TERRENO Y COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS

El contratista recibirá oficialmente el terreno en una fecha y hora convenida previamente con el mandante. Se levantará un acta de entrega, en la que se indicarán las condiciones de ésta y en donde se consignara en base a esta fecha de recepción del terreno los plazos en que se ejecutarán las obras.

El contratista deberá contemplar todos los recursos humanos, equipos, maquinarias y otros que sean necesarios para la ejecución de las obras en los plazos contemplados, así como también, la coordinación con las distintas instituciones, empresas de servicios, obtención de permisos, u otras gestiones necesarias para estos fines.

e) REPLANTEO GEOMÉTRICO

El replanteo de las zonas deberá adecuarse para conservar una máxima armonía y proximidad con el diseño, considerando su adaptación con el terreno y para salvaguardar la existencia de las especies arbóreas, los empalmes y niveles existentes. Se deberán considerar dentro de la oferta, todos los ajustes necesarios para garantizar estos objetivos.

Una vez efectuado el trazado y con el visto bueno de la IMC se sancionarán las modificaciones propuestas en el libro de control de contrato, debiendo el contratista entregar los planos con las rectificaciones sancionadas en terreno, de ser necesario, según requerimiento de la IMC.

f) EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Será de cargo del Contratista el suministro de todos los elementos, materiales, obra de mano, transporte y medios necesarios para la correcta ejecución de las obras. Las obras deberán ceñirse a los planos, especificaciones técnicas y normas respetando medidas, materiales y ubicaciones. No se podrá efectuar ninguna modificación al proyecto ni obra extraordinaria sin autorización previa y/o visto bueno de la IMC.

El término de la obra se considera en el momento en que se dé por recibida por una Comisión Receptora de Obras municipal previo pase de la IMC, luego de que el contratista haya retirado la totalidad de los excedentes de materiales y elementos utilizados.

g) REGISTRO DE LAS OBRAS

La ejecución de las obras deberá registrarse en imágenes digitalizadas durante todo el proceso, para lo cual se deberá tomar set de fotos, antes, durante y después de ejecutadas las obras. Dicha información deberá ser entregada a la IMC en la recepción de la Obra, junto con un registro de las fechas y el lugar en que fueron capturadas. Las imágenes deberán tomarse a lo largo de toda la obra.

h) ASEO Y SEGURIDAD DE LA OBRA

El aseo se mantendrá durante todo el transcurso de la obra. El contratista será responsable del traslado de los residuos de la obra a vertederos autorizados.

Se deberá cumplir rigurosamente todas las normas relativas a la seguridad del personal que labora en la obra. En caso justificado, la IMC estará facultada para exigir medidas especiales o extraordinarias de seguridad. En ningún caso se podrá traspasar la responsabilidad del constructor a la IMC en esta materia.

Se prohíbe terminantemente hacer fuego en las faenas de construcción, la instalación de faenas deberá contemplar facilidades para el calentamiento de los alimentos del personal.

El contratista deberá consultar y ejecutar los dispositivos de protección para los peatones y vehículos que transiten en la proximidad de las faenas, así como las coordinaciones necesarias para la operación segura de maquinaria y transporte pesado o peligroso de materiales. Es también responsabilidad del Contratista el control del acceso a la obra.

i) PERMISOS

Será responsabilidad del contratista realizar todas las gestiones y coordinaciones con el Municipio que sean necesarias para el buen desarrollo de las faenas y obtener todos los permisos y recepciones necesarias, de acuerdo al tipo de obras que se contratan, incluyendo las posibles modificaciones que se incorporen al proyecto original. Esto, además de efectuar los pagos de derechos e inscripciones en las instituciones correspondientes, según los requerimientos relacionados con las obras que se contratan, así como también, se deberán tramitar las recepciones finales y aprobaciones correspondientes, obteniendo las certificaciones que lo acrediten, las que deberán proporcionarse a la IMC antes de la Recepción Provisoria de las obras. Para esta obra en particular se deberá considerar los permisos de ocupación de BNUP los que quedaran exentos de pago de derechos por tratarse de una obra municipal.

j) PLANOS AS-BUILT

De acuerdo a los planos entregados por la Municipalidad de Providencia, al final de las obras, el contratista entregará un Informe Técnico que incluirá planos y memoria, en que señalará información correspondiente a las redes de riego intervenidas, características de las fundaciones construidas para los elementos, señalando las obras civiles, atravesos y trabajos realizados en las nuevas instalaciones.

1. OBRAS PROVISIONALES

1.1. INSTALACIÓN DE FAENAS (semana)

Incluye todas las construcciones e instalaciones provisorias para el correcto desarrollo de las faenas del presente contrato. La superficie y cantidad de estos recintos serán concordantes con el tamaño de la obra y su localización geográfica. En general, las instalaciones se adaptarán a las situaciones del lugar, debiendo en todo caso asegurar las comodidades del personal, seguridad de la obra y seguridad de terceros.

Para la Instalación de faenas se podrán facilitar las instalaciones del Parque Inés de Suarez, respecto a baños. No obstante el contratista deberá proveer de baños químicos y duchas a su personas y el suministro de agua para su consumo.

Se deberá mantener en todo momento la obra ordenada y aseada, garantizando el normal funcionamiento de las actividades dentro del Parque.

Bodega

Dentro del perímetro de la obra se deberá considerar un recinto destinado a bodega, que permita el almacenamiento de materiales en condiciones óptimas sin interferir en la calidad de éstos. El contratista deberá velar, de manera atenta y continua a lo largo del periodo de ejecución de las obras, por la seguridad de los transeúntes y personas que circulen por perímetro del área de trabajo.

Comedor

El contratista deberá contar con un comedor móvil destinado para consumir alimentos, dotados de una mesa y sillas.

1.2. EMPALMES PROVISORIOS DE AGUA Y ELECTRICIDAD (gl)

El Contratista deberá dotar a las faenas de los empalmes provisorios y tendidos de redes de agua potable y energía eléctrica (Normas INN N°350 Of. 60 CH "instalaciones Eléctricas Provisionales en la Construcción), que aseguren un adecuado servicio para el buen funcionamiento de los trabajos. El contratista no podrá obtener el agua potable y la energía eléctrica que la obra demande de las instalaciones existentes, por lo que deberá resolver la dotación necesaria para la obra por una vía distinta.

Debido a la envergadura de la obra, se podrá autorizar al contratista a utilizar el agua del interior del Parque, previa instalación de un remarcados y siempre y cuando esto no afecte la operación de las instalaciones del recinto.

Respecto a la energía eléctrica se recomienda el uso de un generador debidamente certificado y con sus mantenciones al día.

Será de cargo del Contratista el valor de los empalmes provisorios o sus modificaciones, el retiro de éstos al finalizar la obra y los consumos durante el transcurso de ésta.

1.3. CIERROS PROVISORIOS (ml)

El contratista deberá velar, de manera atenta y continua a lo largo del periodo de ejecución de las obras, por la seguridad de los transeúntes y personas que circulen por el perímetro del área de trabajo, para estos efectos se considera delimitar la obra con malla naranja de PVC, tensada en estacas de madera u otro elemento que garantice estabilidad. El cierre provisorio deberá mantenerse durante todo el periodo de ejecución de las obras en perfecto estado, debiendo ser repuesto las veces que sea necesarias teniendo en consideración que la obra se ejecutará con el área verde abierta al uso público. Concluida la obra, el cierre quedará en poder del Contratista. En el área colindante a la zona canina que se mantendrá en uso, se deberá colocar un cierre provisorio de madera o placa de OSB, de altura mínima 1,20 mts.

Tanto las construcciones como los cierros provisorios deben cuidar el aspecto estético de las faenas, así como también la seguridad de los peatones que transitan en el lugar.

Si para efecto de la ejecución de las obras, el contratista debiese intervenir algún paño de la reja existente, esta intervención deberá ser valorizada en el presente ítem, considerando en su reemplazo un cierre provisorio de madera o placa de OSB, de altura mínima 1,20 mts, procurando que el área de zona canina que se mantenga abierta al público se mantenga operativa u cerrada. Dicha sección de reja deberá ser restituida por el contratista según su condición original.

1.4. SEÑALETICA Y SEGURIDAD (gl)

El Contratista deberá tomar todas las precauciones procedentes para evitar cualquier tipo de accidentes que puedan afectar a trabajadores y terceros durante la ejecución de las obras, siendo de su exclusiva responsabilidad la ocurrencia de ellos, por lo que deberá disponer en el entorno a las áreas con obras en ejecución, toda la señalética de advertencia y seguridad necesaria para este fin o que le sea solicitada por el IMC.

Esta señalización de carácter provisional deberá ser retirada por el contratista, al término de la construcción.

1.5. LETRERO DE OBRA (un)

El contratista deberá instalar a lo menos 1 letrero del tipo valla, este letrero será de 1,20 x 0,80 mts dispuesto de forma vertical, el cual deberá considerar una gráfica entregada por la Municipalidad con imagen full color. El diseño, contenido, diagramación y colores se entregará a la empresa adjudicada.

Este letrero deberá estar en perfecto estado de conservación y presentación a criterio de la IMC, lo cual será fiscalizado y sancionado de acuerdo a las multas indicadas en las Bases Administrativas.

El contratista deberá tener el letrero habilitado al inicio de la ejecución de las obras.

2. OBRAS PRELIMINARES

Las presentes especificaciones están referidas a la implementación de pasto sintético drenante en una superficie de aprox. 880 m², y las obras relacionadas que deben ser consideradas complementarias en la misma superficie son el suministro e instalación de alcorques, extracción de adoquines, extracción, suministro e instalación de solerilla, suministro e instalación de bordillo, suministro e instalación de bancas de hormigón y construcción de fundaciones de hormigón para escaños, entre otras.

Esta zona canina cuenta con una superficie total aprox. de 1.530 m², y el contratista deberá realizar los trabajos en aprox. 935 m², ubicado en el sector sur de la zona canina apegada a la reja de cierre del Parque Inés de Suarez y la circulación central de adoquines.

2.1. TRAZADO Y NIVELES (m²)

El Contratista realizará los trabajos de trazados y determinación de niveles bajo la dirección de un profesional idóneo. Éste trazado deberá ser aprobado por la IMC mediante indicación expresa en el libro de control de contrato.

Será de responsabilidad del Contratista mantener durante todo el desarrollo de la obra, un Punto de Referencia (PR) en algún elemento fijo e inamovible.

El área donde se instalará la carpeta de pasto sintético drenante, presenta desniveles importantes donde hay una zona más alta al centro tipo lomaje el que va gradualmente disminuyendo los niveles hacia los extremos o bordes de la zona a intervenir, por lo cual se deberá verificar en las distintas etapas de nivelación los rellenos y/o perfilados que sean necesarios respetando los niveles de los cuellos de los árboles existentes para no intervenir su entorno inmediato. El objetivo de la intervención es mantener esta condición de lomaje, aparejando el terreno mediante el relleno con arena y con ello conseguir una superficie idónea para la instalación de la carpeta de pasto sintético, por lo que los plintos especificados contemplan la holgura necesaria para suplir estas irregularidades del terreno, considerando además que como criterio general el terreno será "rellenado" para dar cabida al paquete que compone la instalación del pasto sintético, con el objeto de evitar escarpes que dañen las raíces del arbolado existente.

Se adecuará la superficie con arena y los confinamientos contarán con las alturas necesarias para el emparejamiento, nivelación y la correcta instalación del pasto sintético. Al momento de trazar los bordillos contiguos al sendero central de adoquín, se deberá procurar que desde el pasillo se visualice con una línea continua y regular, asumiendo la pendiente del sendero existente.

Asimismo, en el sector oriente de la zona canina, donde se contempla la realización de un escarpe de aproximadamente 25 cm de espesor, se deberá procurar que con el nivel de pasto terminado se generen las siguientes condiciones:

- Talud de transición entre la zona con lomajes y el área escarpada
- Encuentro entre la reja de la exclusiva de acceso y la zona de pasto sintético, a nivel del pavimento de adoquín de dicha exclusiva.
- Encuentro entre la reja perimetral y la zona de pasto sintético, a nivel del pavimento de adoquín exterior existente.

2.2. EXCAVACIONES (m³)

En este ítem se deberá considerar toda excavación que sea necesaria con la finalidad realizar las fundaciones, el retiro del actual sustrato en la zona de escarpe, instalación de solerillas, alcorques y bordillos y otros que considere la ejecución de los trabajos en general, el contratista deberá mantener el entorno y lugar de trabajo limpio y sin acumulaciones de materiales en las zonas a intervenir, que correspondan o no a la obra. Toda área de trabajo, al momento de finalizar el día deberá quedar demarcada con cinta de peligro. Será de exclusiva responsabilidad del contratista estudiar y verificar previamente las características del terreno.

Las excavaciones deberán realizarse a mano y si requiere el uso de algún tipo de maquinaria, esto deberá estar autorizado por IMC y registrado en libro de control del contrato, considerando las dificultades que existan en el área verde para el ingreso de maquinaria. Asimismo, si el tránsito de maquinaria generará daños en algún lugar del área verdes, esto deberá ser reparado o corregido por el contratista a su costo y en el plazo dispuesto por el IMC para estos efectos.

En caso que, la profundidad de la excavación afecte raíces del arbolado existente, el contratista sorteará este inconveniente por sobre o bajo ellas,

el IMC podrá autorizar el corte de raíces de hasta 2" de diámetro, debiendo el contratista aplicar la pasta cúprica fungicida correspondiente a fin de prevenir afecciones fungosas.

Cabe mencionar que existe un plano referencial del sistema de riego actual. Por lo anterior deberán tomarse todas las precauciones para evitar daños en la infraestructura existente, en caso de producirse daño a causa de las excavaciones será a cargo del contratista su reparación.

Toda la excavación debe ser ejecutada con exactitud en cuanto a las profundidades, alineaciones, y niveles indicados en los planos del proyecto. Se tendrá especial cuidado en no sobre excavar más de lo indicado y en no dañar las raíces de árboles que se encuentren contiguos al área excavada.

2.3. EXTRACCIÓN DE SOLERILLAS (ml)

Esta partida consiste en la extracción de todas las solerillas existentes en los extremos del sendero de adoquín, zona contigua a la zona de agility y una extensión ubicada en la zona central, según se indica en plano de demoliciones. La extracción se realizará en forma cuidadosa de modo de no dañar instalaciones o raíces existentes, imagen 1.

Los trozos resultantes deberán disponerse en vertederos autorizados dentro de un plazo de 48 horas desde su demolición.

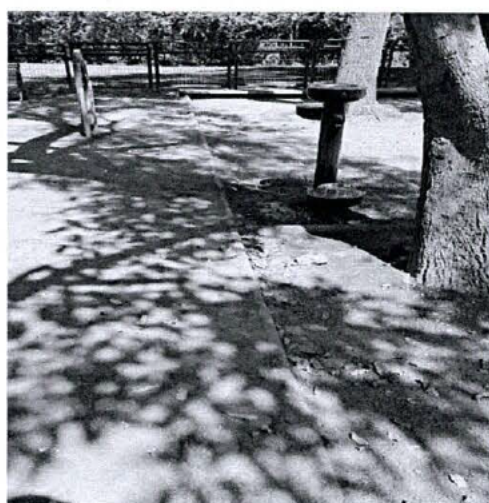


Imagen N°1

2.4. EXTRACCIÓN DE ADOQUINES (m²)

En la esquina oriente de la zona canina se deberán remover los adoquines de la antigua circulación central estos consideran apróx. 12 m² de adoquines de piedra, cuya área estará identificada en el plano de demoliciones, cabe mencionar que se deberán retirar las piedras de forma cuidadosa ya que estos podrían ser reutilizados y se deberán llevar donde indique el IMC.

El área que queda al extraer estos adoquines serán parte de la carpeta de pasto sintético drenante, la cual además deberá ser rebajada hasta alcanzar una profundidad de 25 cm. Imagen 2



Imagen N°2

2.5. RETIRO DE BANCAS (un)

En la esquina poniente de la zona canina, contigua a la zona de agility se deberán remover las bancas de hormigón del tipo Z que operan como contención



de área verde colindante, estos consideran aproximadamente 12 ml de banca continua en secciones de 1 metro de ancho, cuya área estará identificada en el plano de demoliciones, cabe mencionar que se deberán retirar dichos elementos de forma cuidadosa ya que aquellos se consideren en buen estado podrían ser reutilizados y se deberán llevar donde indique el IMC, aquellos que se encuentren deteriorados deberán ser llevados como escombros a vertedero autorizado.

Se tendrá especial consideración que estos elementos, se encuentran conteniendo el terreno del área verde colindante, por lo que durante su retiro se deberá considerar este factor y contener de forma provisoria el terreno mediante placas u otro que el contratista determine. Ver imagen N°3



Imagen N°3 Banca a retirar

3. INTERVENCIONES ZONA CANINA

3.1. HERBICIDA (m²)

En toda el área donde será posteriormente instalado el pasto sintético, se deberá contemplar la aplicación de herbicida preemergente tipo Galigan de Anasac o equivalente técnico de calidad igual o superior, para evitar que aparezcan malezas. La dosis será la recomendada por el fabricante, considerando como mínimo lo siguiente:

Dosis: 100cc/ 10ltr de agua, aplicado con máquina de espalda.

El contratista deberá proveer a su personal de toda la indumentaria y elementos de protección personal que la normativa establezca para un procedimiento de estas características y deberá entregar al IMC un protocolo de aplicación que establezca los horarios y condiciones de las aplicaciones que serán requeridas.

3.2. SUSTRATO DRENANTE (m³)

Se deberá instalar **sobre el terreno natural** existente, una capa variable de al menos 10 cm de arena de lampá. La instalación deberá asegurar que la superficie quede pareja, sin holladuras ni desniveles, respetando el lomaje natural de la zona a intervenir, la arena compactada y emparejada deberá quedar al nivel requerido para la instalación del pasto sintético respetando los plintos de confinamiento informados en los planos de corte del proyecto.

En el área escarpada, se deberá instalar sobre la base resultante del escarpe, una capa variable de al menos 20 cm de arena de lampá. La instalación deberá asegurar que la superficie quede pareja, sin holladuras ni desniveles, respetando la pendiente natural de la zona a intervenir, la arena compactada y emparejada deberá quedar al nivel requerido para la instalación del pasto sintético, respetando los plintos de confinamiento informados en los planos de corte del proyecto, los cuales en todos los casos deberán asegurar un correcto encuentro entre el pasto sintético, la exclusiva de acceso a la zona canina y las rejas y pavimentos colindantes del perímetro.

La subrasante deberá ser perfilada conservando las pendientes naturales y/o las que se hayan definido en el proyecto de arquitectura para el escurrimiento de aguas lluvias. En aquellos casos que se requiera rellenos para alcanzar la cota de subrasante, se utilizará un mayor espesor de arena.

La arena de lampá se instalará en una capa, la cual debe ser instalada en condiciones de humedad óptimas, para facilitar su nivelación y evitar la polución. Sobre esta capa se instalará una capa de micro nivelación de espesor variable según requerimiento.

Se deberá contemplar la aplicación con herbicida pre emergente indicado en el párrafo precedente previo a su instalación, salvo indicación expresa del IMC.

3.3. CARPETA DE PASTO SINTETICO (m²)

Se deberá instalar sobre el sustrato drenante, el cual deberá encontrarse correctamente aparejado. Sobre el sustrato drenante, se deberá instalar una malla de geotextil drenante, la cual ayudará a fijar el pasto sintético como también a confinar el sustrato.

Sobre el geotextil, se deberá considerar la instalación de aproximadamente 900 m² de pasto sintético de fibras de monofilamentos de 40 mm de alta densidad, drenante, bicolor, de textura suave, hilo de aprox. 800 gr/m² y con filtro UV (si bien en planta son 880 m² se estiman 900 m² por concepto de lomajes y otras irregularidades del terreno). El producto deberá ser original, adjuntando certificaciones, el contratista deberá traer a lo menos 3 muestras que cumplan con estas especificaciones para elección del IMC, donde se buscará un color similar al pasto natural y condiciones amigables al uso en una zona canina. Referencia tipo pasto sintético Calbuco 40mm – HBCALBUO o equivalente técnico de calidad igual o

superior.

La unión de los rollos deberá ser realizada mediante adhesivo especialmente recomendado por el proveedor del pasto sintético, la cual en todos los casos deberá ser del mayor estándar de calidad de los que sean recomendados, de preferencia en formato de cinta adhesiva salvo autorización expresa del IMC. De detectarse fallas en las uniones, el IMC podrá solicitar el cambio de producto. El pasto sintético deberá fijarse con dispositivos de anclaje recomendados por el fabricante o instaladores especialistas en pasto sintético, el cual deberá dejar la carpeta correctamente ancladas al sustrato de base, sin zonas infladas o pliegues. Asimismo se deberá considerar en todos los perímetros del área con pasto sintético y en el encuentro de éste con los distintos elementos de confinamiento, la construcción de una faja de hormigón de a lo menos 10 cm de ancho y 5 cm de espesor, sobre el cual se pueda adherir o anclar el pasto sintético y que evite su desprendimiento. El anclaje de las carpetas deberá proveerse con un dispositivo lo suficientemente largo para que se afirme en la base compactada y que asegure que la carpeta no se levante ni se desprenda en los bordes. A su vez, el anclaje propuesto deberá ser anti vandálico. Los elementos que se utilicen para anclar las carpetas de pasto sintético, deberán asegurar su fijación permanente en el tiempo y que su textura no podrá provocar daños a los canes que utilicen la zona canina.

La durabilidad del producto deberá ser de 8 a 10 años.

Sobre la carpeta de pasto sintético, deberá instalarse una capa de arena de sílice, 4 kg/m². Esta deberá esparcirse con un cepillo el cual debe ir en la dirección contraria a la fibra.

La carpeta de pasto sintético deberá quedar muy bien adosada al suelo como a sus confinamientos, con el objetivo de que esta no pueda ser despegada por ningún motivo por los canes que utilicen la zona canina. Se deberá considerar instalar los rollos de pasto sintético continuos a lo largo de la superficie indicada en planimetría, no se aceptarán trazos o parches, además de dejar una correcta unión entre paños, para evitar desprendimientos y/o levantamiento del pasto instalado.

3.4. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BORDILLO (ml)

Se considera Bordillo prefabricado del tipo Mallorca rectos o equivalente técnico de igual diseño y calidad superior, serán las piezas necesarias para confinar la carpeta de pasto sintético drenante y su base de arena, según diseño el plano indicará la zona a instalar siendo este uno de los bordes del pasillo central de adoquines de la zona canina (imagen 4). Será fabricado en hormigón, mediante molde confinado, cuya armadura es acorde a las solicitudes del producto para que impida la aparición de trizaduras o grietas, de calidad mínima G-25, compuesto por áridos y cemento gris; su terminación es lisa, para formar el color según color de referencia Vanghar V10 Visto Liso Gris. Su estructura deberá ser monolítica. Sus aristas serán biseladas para una mayor resistencia a los despuntes por impacto.

Sus dimensiones generales son 50x12x30h cm o 100x12x30h cm según requerimiento insitu, considerando además una solución puntual donde existe un vértice al llegar al sector de escaños de hormigón. Considera en su diseño un rebaje en cara externa de la pieza y todos sus cantos biselados y/o redondeados, en ningún caso se aceptada bordes que pudiesen generar riesgos a los usuarios de la zona. Su instalación se realizará de acuerdo con las indicaciones del fabricante y como mínimo según lo indicado en planimetrías del proyecto.

El Contratista deberá presentar a la IMC una muestra física del elemento para aprobación antes de su adquisición. Las piezas correspondientes al bordillo deberán ser revisadas respecto a su integridad (tanto durante su recepción, acopio e instalación). Las piezas prefabricadas del bordillo se instalarán sobre un trazado que se realizará con apoyo topográfico, debiendo ajustarse el trazado a las pendientes del terreno en sentido longitudinal y transversal, a objeto de conseguir continuidad de nivelación entre piezas y las necesidades requeridas para la instalación de la carpeta de piso de pasto sintético drenante. Solo se podrá iniciar la excavación una vez que el trazado sea aprobado por la IMC.

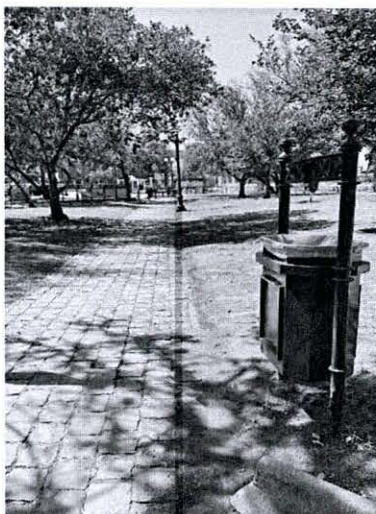


Imagen N°4

Instalación: Se consulta instalación sobre cama de mortero de al menos 7 cm. El bordillo ornamental deberá quedar embutido al menos 5 cm en la cama de mortero fresca, sin fraguar. No obstante, la instalación se realizará de acuerdo a las indicaciones del fabricante, por lo que el contratista deberá proporcionar al IMC la ficha técnica correspondiente.

La clave superior del bordillo ornamental deberá quedar aproximadamente entre 12 a 15 cm sobre el nivel de piso terminado colindante, no obstante, dado las diferencias de nivel visualizadas en terreno, esta cota podría ser ajustada, con el objeto de lograr aminorar los niveles del lomaje y la

correcta instalación de la carpeta de pasto sintético.



Imagen referencial.

3.5. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOLERILLA (ml)

Las solerillas prefabricadas de hormigón que se utilizarán como elementos de confinamiento para las áreas verdes y la carpeta de pasto sintético, se utilizará solerilla de canto biselado, con bisel dispuesto hacia el interior de la zona canina.

Colocación de Solerilla y Preparación del Terreno

La base de fundación se obtendrá excavando una zanja en el terreno natural o en la sub-base granular compactada. La excavación debe tener un ancho mínimo de 25 cm y la profundidad necesaria para que el extremo superior de la solerilla quede al nivel especificado en los planos.

El fondo de la excavación debe presentar una superficie compactada, pareja y limpia de materiales sueltos, basuras, escombros, materia orgánica o restos vegetales.

Para la colocación se debe verificar que:

Se humedezca ligeramente la excavación y coloque sobre ella una capa de hormigón de 170 kg cem/m³ y de 7 cm de espesor mínimo.

La superficie de esta capa tenga el nivel y la pendiente adecuados, a fin de que la solerilla que se va a colocar sobre ella se ajusten entre ellas.

Las solerillas se coloquen sobre el hormigón, manteniendo una separación máxima entre ellas de 5 mm.

Las juntas entre elementos se rellenen con mortero de cemento y arena fina en proporción 1:4 en peso.

El respaldo de la solerilla se rellena con el mismo hormigón especificado para la base, hasta al menos $\frac{3}{4}$ de su altura si se respalda por un solo lado, o hasta la mitad de su altura si se rellena para ambos lados.

El hormigón y mortero de junta se mantengan húmedos durante 5 días mínimo, cubriéndolos con algún material que mantenga la humedad o mediante riego frecuente. Una vez el hormigón de base y de respaldo y el mortero de juntas se hayan endurecido lo suficiente, se puede proceder a completar el relleno posterior hasta el borde superior de la solerilla, de acuerdo al perfil indicado en proyecto. Para este efecto, salvo que se establezcan otras condiciones, puede utilizarse el mismo material obtenido de las excavaciones, siempre que esté libre de material orgánica, basuras o bolones.

Eje, Niveles y Tolerancia

Los ejes y niveles se deben ajustar a lo requerido en el proyecto con el objeto de lograr una superficie lo más pareja posible y con menores desniveles de los que hoy existen logrando que los paños de pasto sintético instalados queden perfectamente estirados sin pliegues logrando salvar las diferencias de cotas con la solerilla y el sustrato de arena.

El alineamiento de las solerillas colocadas se puede verificar mediante una regla de longitud aproximadamente igual al doble del largo de los elementos utilizados o mediante lienza longitudinal del tramo.

La separación máxima aceptable entre las solerillas y la regla ya sean en su cara superior o lateral, es de 4 mm.

Requisitos Geométricos y dimensionales

Las solerillas se clasifican en los tipos A, B y C según su forma y dimensiones, la que se indica la muestra la imagen referencial:



Imagen referencial.

3.6. CANASTILLO DE PROTECCIÓN PARA RIEGO (un)

El contratista deberá considerar la fabricación e instalación de 12 unidades de canastillos metálicos, de apróx. 10 a 12 cm de diámetro, contruidos con malla y/o fierro de diámetro 6mm, cuyo objetivo será proteger los emisores de riego de los eventuales daño de los canes.

4. MOBILIARIO URBANO

Se contempla en este ítem la instalación de todos los mobiliarios propuestos, el contratista deberá considerar todas las gestiones y gastos necesarios para contar con los elementos oportunamente y dentro del plazo ofertado para el contrato.

4.1. INSTALACIÓN ESCAÑO TIPO PLAZA (un)

Se considera la confección de radier y posterior instalación de los 2 escaños tipo plaza, retirados en el costado poniente de la zona canina.



Imagen referencial.

Instalación

Se consulta la instalación sobre dados de fundación dimensionados. La pieza prefabricada se anclará a dados de fundación mediante pernos de anclaje 3/8", sobre el dado de fundación se construirá radier de $e=7$ cm con terminación pulida y bisel en sus vértices, de acuerdo a planos de detalle de mobiliario.

Su montaje en obra seguirá estrictamente las indicaciones del IMC. La ubicación exacta será definida en terreno al oferente adjudicado por el equipo técnico municipal.

4.2. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALCORQUE PREFABRICADO DE HORMIGÓN

4.2.1. ALCORQUE D= 3.0 M (1 UN)

4.2.2. ALCORQUE D= 2.0 M (4 UN)

Se considera el suministro e instalación de 5 Alcorques prefabricados del tipo Mallorca de VANGHAR o equivalente técnico de calidad igual o superior para las tazas de árboles indicados en planos de arquitectura, prefabricado en hormigón de calidad H-30, mediante molde confinado, compuesto por áridos y cemento gris, su terminación es lisa, con aristas biseladas, sello anti-graffiti, color transparente, terminación mate.

Las dimensiones serán diámetro 2.0 m con altura 20 cm y diámetro 3.0 m con altura 30 cm. La instalación se realizará según las indicaciones del fabricante. El Contratista deberá presentar a la IMC una muestra física del elemento para aprobación antes de su adquisición.

Instalación:

Se contempla que, para la instalación de los alcorques se realice una mínima excavación dado que los árboles que serán contenidos por este elemento presentan raíces a la vista, es por esto que la instalación contempla que los alcorques queden posados sobre el terreno existente cuando la excavación implique afectación al arbolado, en cuyos casos previamente se deberá proteger la raíz con tierra, para sobre ella instalar la base de apoyo de hormigón, ver imagen N°5. Se deberá ejecutar una fundación corrida de 10 cm de profundidad donde se asentará cada pieza en la fundación con la mezcla aún fresca (sin fraguar). Se deberá dejar un plinto de aprox. 10 cm en relación al NPT exterior para los alcorques de diámetro 2.0 m y para el caso de los alcorques de 3.0 m de diámetro se deberán dejar un plinto exterior de aproximadamente 15 cm con respecto al parto sintético. Estos plintos podrán sufrir ajustes según los niveles de terreno y las definiciones de obra, priorizando la condición del arbolado y el lograr una correcta armonía general de la zona y el proyecto.

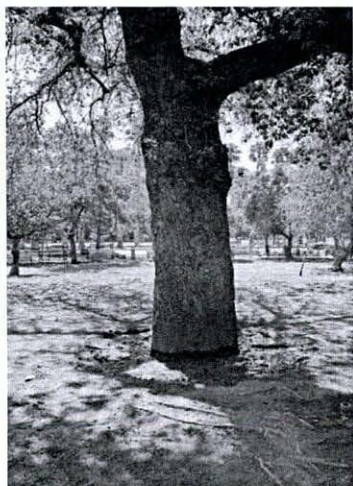


Imagen N°5. Ubicación de alcorques en los árboles de la zona de pasto sintético

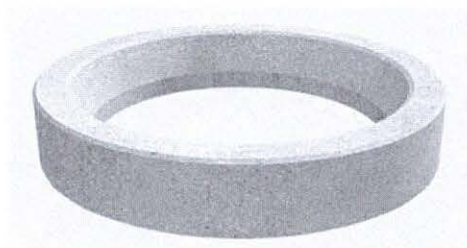


Imagen referencial.

4.3. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANCAS HORMIGÓN (un)

Se considera el suministro e instalación de 12 bancas de hormigón recto tipo Bremen de 100x52x45h color según color de referencia Vanghar V10 Visto Liso Gris, instalados en una longitud de 12 metros lineales, estas deberán ser instaladas en la zona contigua al agility, su ubicación se indicará en planimetría, se exigirá que deberán traer los sellos anti grafitis, debe tener todas las aristas biseladas.

Este equipamiento reemplazará las bancas existentes, por lo que el contratista deberá considerar la contención de suelo que las actuales bancas realizan en su instalación definitiva y durante el proceso de reemplazo de los elementos. Las nuevas bancas trabajan como contención del suelo colindante y la capa de arena y pasto sintético a instalar, por lo que deberá contemplar estos factores en la prioridad de compra de los elementos y en los niveles requeridos para la correcta instalación de la carpeta de pasto sintético.

Los colores disponibles deberán ser presentado al IMC quien dará VB para la adquisición

Instalación:

Se deberá ejecutar una fundación corrida de mínimo 40 cm de profundidad donde se realizará la instalación anclada mediante espárragos de ½" x 25 cm como mínimo y apegado a las recomendaciones del fabricante.

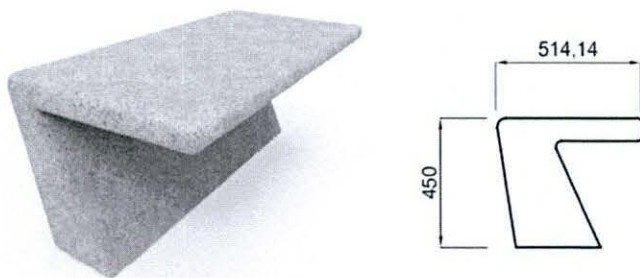


Imagen y dimensiones referenciales

5. MOBILIARIO URBANO

5.1. RETIRO DE ESCOMBROS Y TRANSPORTE A BOTADERO (m³)

El presente ítem contempla la totalidad de los escombros, materiales y elementos en general provenientes de las faenas de demolición, retiro, excavaciones indicadas en las presentes EETT y cualquier otro excedente generado producto de las obras, los que deberán ser sacados a la brevedad del recinto, en vehículos debidamente cubiertos con toldos, para ser llevados a vertedero autorizado. La IMC podrá exigir al Contratista los comprobantes que así lo acrediten.

El Contratista no podrá tener más de 48 horas escombros en la obra o lo que indique las bases administrativas, de modo contrario, la IMC cursará las multas correspondientes. Del mismo modo, es necesario regar las zonas de remoción y acumulación de tierra en forma permanente, junto con utilizar mallas protectoras en los frentes de trabajo, cuando vaya avanzando la construcción.

Se consulta el lavado de las ruedas de los camiones, antes de iniciar el recorrido por las calles de la ciudad, y asegurando que las cargas que producen polución permanezcan cubiertas con toldo.

5.2. ASEO GENERAL Y ENTREGA (semana)

El aseo del área de intervención y el perímetro exterior del cierre perimetral, se mantendrá durante todo el transcurso de la obra. El contratista es responsable de retirar todos los excedentes de obra que se han generado por los trabajos realizados, de modo contrario la IMC cursará la multa correspondiente. El contratista será responsable del traslado de los residuos de la obra a vertederos autorizados.

El contratista es responsable de retirar todos los excedentes de obra que se han generado por los trabajos realizados, de modo contrario la IMC cursará la multa correspondiente. Igualmente deberá considerarse el retiro desde el interior de todo tipo de instalaciones y construcciones provisionales que se hubiesen empleado en el transcurso de las obras.

El área de trabajo deberá estar en todo momento despejada y limpia para una correcta ejecución y desarrollo de los trabajos, así como para una óptima inspección de las obras. No podrá quedar ningún elemento, herramienta o material perteneciente a las labores fuera del cierre que corresponda a los trabajos.



GABRIELA GARCÍA BARRIENTOS
ECOLOGO PAISAJISTA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



CYNTHIA VARGAS MORENO
JEFA DE SECCIÓN
SUPERVISIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS

LFA/CVM/GGB

